

**CORTE SUPREMA**  
**INSTRUCCIONES RELATIVAS A JURAMENTO DE ABOGADOS**

**HORARIO DE ATENCION**

**Lunes a jueves de 08:00 a 14:00 horas.**

**Viernes de 11:00 a 14:00 horas.**

**La atención de público será presencial, con entrega física de los documentos, ya sea para apertura de expediente o bien para responder consultas.**

**Dirección Oficina de Títulos:**

**Compañía 1140, Palacio de Tribunales - Corte Suprema,  
Santiago.**

**A-. ANTECEDENTES EXIGIDOS PARA ABRIR EXPEDIENTE: ([ver Acta 47-2020](#))**

**Documentos:**

**1- Fotografía tamaño carnet.**

Con nombre completo y Rut.

**2-** En el caso que el postulante sea nacionalizado vía decreto debe acompañar el Decreto del Ministerio del Interior que concede la nacionalidad chilena, además debe acompañar la carta original que remite la copia del decreto.

2.1 En el caso que el postulante hubiera realizado cambio de nombre y/o sexo registral y alguno de los documentos presentados aparezca la información antigua, deberá acompañar el Certificado de Nacimiento para todo trámite en que consten las modificaciones o rectificaciones a su partida de nacimiento cuando en alguno de los documentos presentados se refleje el nombre antiguo.

**3- Certificado de licenciado o de grado.**

Con nombre completo, Rut, en original (firma y sello) y/o con firma digital, los cuales debe haber sido previamente autorizados ante esta Corte. Documento que debe ser dirigido a la Excelentísima Corte Suprema.

**4- Certificado de conducta u honorabilidad.**

Emitido por la Universidad, con nombre completo, Rut, en original (firma y sello) y/o con firma digital, previamente autorizados ante esta Corte. Documento que debe ser dirigido a la Excelentísima Corte Suprema.

**5- Certificado de práctica profesional.**

Aprobada por la Corporación de Asistencia respectiva.

## **5.1 Funcionario judicial.**

Debe acompañar en la apertura de su expediente una copia de la resolución que concede el reconocimiento de la práctica profesional. No puede abrir expediente mientras dicho reconocimiento no haya sido otorgado por el Pleno de esta Corte.

## **6- Concentración de notas de la Universidad de la cual es licenciado(a).**

En original y/o con firma digital, previamente autorizada ante esta Corte.

Documento que debe ser dirigido a la Excelentísima Corte Suprema.

**7- Declaración jurada ante Notario Público, de dos testigos de conducta que conozcan por un término no inferior a un año al postulante. Dichos testigos deben declarar en forma conjunta y no estar inhabilitados para declarar. Están inhabilitados los menores de edad, funcionarios judiciales, quienes hayan sido dos veces testigos de conducta en el mismo año calendario o tengan parentesco por afinidad o por consanguinidad hasta el cuarto grado inclusive con el postulante.**

La declaración de testigos no puede tener una antigüedad superior a 15 días, desde que fue autorizada por el Notario.

Se debe presentar además copia simple (no notarial) de las cédulas de identidad del postulante y de los testigos, por ambos lados.

**8- Se debe acompañar los siguientes formularios:**

[Formulario situación de discapacidad.](#)

[Formulario que autoriza o rechazan para entrega de información al Colegio de Abogados.](#)

Declaración de testigos

## **9- De las convalidaciones y Homologaciones.**

Si ha convalidado, homologado, revalidado, etc. aunque sea un ramo, debe acompañar:

**9.1 Concentración de notas de todas y cada una de las Universidades donde haya cursado los ramos que se convalidan, homologan o revalidan, todas en formatos ya señalados. Ante la imposibilidad de obtener dicho certificado en su casa de estudio, debe obtenerlo en el Ministerio de Educación.**

## **9.2 Estudiante de reválida.**

Revalidación.-

Deberá acompañar certificado de licenciado de la Universidad de Chile, práctica profesional aprobada y concentración de notas de la Universidad extranjera en original, además de todos los documentos que se requieren al efecto en el formato de apertura de expediente publicado en el portal del Poder Judicial.

9.3 Acta, certificado, resolución, memorándum, etc. donde conste la convalidación, homologación, revalidación, examen de conocimiento relevante, etc., junto a tabla de equivalencia. Los documentos señalados deben ser originales, o bien copia autorizada por la Universidad (no por notario).

9.4 Si la homologación, revalidación o convalidación se debe a un cambio de malla o reincorporación a la Universidad, el postulante debe acompañar una constancia, certificado, memorándum, etc. que explique tal situación.

9.5 Reglamento de convalidación, homologación, etc. o copia autorizada de éste por la Universidad de que es Licenciado (no por notario) vigente al momento de la convalidación o revalidación.

#### **B.- \*\*EXTRANJEROS (que cursaron la totalidad de sus estudios de Derecho en Chile)**

**- Debe acompañar además de todos y cada uno de los documentos señalados en los puntos anteriores:**

- 1- Copia simple de la cédula de identidad de extranjeros por ambos lados.
- 2- Certificado de Permanencia Definitiva emitido por el Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior.
- 3- Certificado que acredite que el postulante ha cursado la totalidad de sus estudios en Chile.
- 4- Al momento de la apertura, se le indicará el plazo en que debe exhibir su pasaporte vigente.

**\* Los extranjeros o chilenos que cursaron sus estudios de derecho en otro país, deben dirigirse a la Oficina de Pleno (2° piso, Corte Suprema) (habilitación de título)**

#### **C.- \*\*APERTURAS POR MEDIO DE MANDATARIO**

a) Apertura para chilenos y extranjeros por un tercero:

- En el evento, que el postulante no pueda comparecer personalmente a realizar los trámites de apertura de expediente, deberá hacerlo mediante mandato notarial simple, el que no tiene formato establecido, sólo se aconseja el siguiente tenor: “se le faculta realizar la apertura de expediente de titulación de abogado(a), ante la Excma. Corte

Suprema, como asimismo realizar todas las gestiones tendientes a la obtención del título”.

Además se sugiere agregar los correos electrónicos tanto del mandante como del mandatario.

- Copia de la cédula de identidad, por ambos lados, del mandatario y del mandante.

- El mandatario deberá tener claridad en todos los datos personales del postulante: nombre, dirección, teléfono, etc. y sobre todo del correo electrónico del postulante.

La función del mandatario será entregar la documentación requerida, llenar a mano el escrito de apertura de expediente, y mantener siempre informado al postulante.

- Se hace presente que la Oficina de Títulos tomará contacto directamente con el mandante.

#### **D-. DEL EXTRACTO DE FILIACIÓN.-**

La Oficina de Título se encuentra en línea con el Servicio de Registro Civil, por lo tanto este trámite se realiza en forma interna según lo dispuesto en el acta 47-2020.

#### **E-.INFORMACIONES GENERALES.-**

-Al momento de abrir expediente (con o sin mandatario) se pedirá la exhibición de cédula de identidad, la que debe estar vigente y en buen estado, de lo contrario se puede presentar la copia de la tramitación de ésta ante el Servicio de Registro Civil.

- Atendido que la documentación que se requiere para abrir expediente debe ser toda en original, se recomienda a los Licenciados(as) sacar previamente fotocopia autorizada de los documentos. Los documentos que se dejan en el expediente no se devuelven (ni siquiera para postular a la Academia Judicial).

\*\* No se abrirá expediente de titulación en caso que la solicitud de titulación no contenga todas las menciones a que se refiere el Art. 3° y/o si no se han acompañado todos los documentos requeridos en el artículo 4° del Acta 47 – 2-020.

- Las fechas de los juramentos no están predeterminadas, se fijan con 7 días de antelación.

- Las ceremonias de juramento se realizan regularmente los días Viernes.

-Toda comunicación con el postulante se realizará por medio de correo electrónico, relacionadas a aperturas, reparos, solicitud de documentos, etc.

-Es de responsabilidad del postulante informar con la debida anticipación, vía correo electrónico, en caso que se ausentare del país o no pudiere asistir en determinadas fechas. La comunicación de inasistencia al momento de recibir la notificación de juramento, tendrá como consecuencia para el postulante su ubicación en el último listado.

-Se hace presente que desde que el postulante abre expediente de titulación queda a disposición de la Corte para ser llamado en cualquier momento, independiente de toda estimación de juramento que se le haya entregado, o que el postulante haya calculado, siendo la única fecha cierta y válida la recibida por correo electrónico.

## **F “NOTIFICACIÓN DE JURAMENTO”.**

La notificación de juramento de realizará a lo menos con 7 días de anticipación.

Se entregarán 2 invitaciones por postulante

El postulante deberá presentarse el día indicado acreditando su identidad con su cédula vigente.

- Ni el pasaporte ni la licencia de conducir sirven como documentos para la tramitación en la Oficina de Títulos.

**TODA CONSULTA Y SEGUIMIENTO DE EXPEDIENTES ES A TRAVES DE CORREO ELECTRONICO a don Sergio Sepúlveda Vallejos: [sesepulveda@pjud.cl](mailto:sesepulveda@pjud.cl), CON INDICACIÓN DE NOMBRE COMPLETO Y RUT.**

Última modificación del documento: 22 de mayo de 2.020

El presente instructivo lo puede encontrar en el Portal del Poder <https://www.pjud.cl/servicios/oficina-titulos>

[www.pjud.cl](http://www.pjud.cl)

## **V .- FORMULARIOS:**

### **1.- DECLARACION JURADA DE TESTIGOS**

En XX, a XX de XX de XXXX, comparecen don(ña) TESTIGO 1, domiciliado(a) en XXXX, comuna de XXXX, y don(ña) TESTIGO 2, domiciliado(a) en XXXXX, comuna de XXXX, ambos mayores de edad, quienes juramentados exponen:

Que don(ña) TESTIGO 1 conoce desde hace XX año(s), y don(ña) TESTIGO 2 conoce desde hace XX año(s), a don(ña) (nombre del postulante), cédula de identidad número XXX, por tal motivo les consta que su domicilio es XXX, comuna de XXXX, y que don(ña) (nombre del postulante) ha observado, hasta la fecha, una buena conducta o comportamiento social.

Además, agregan que no son funcionarios judiciales, no han declarado en más de dos oportunidades como testigos de conducta de algún postulante al título de abogado(a) y que no tienen parentesco con don(ña) (nombre del postulante) ni por afinidad ni por consanguinidad hasta el cuarto grado inclusive.

Ratifican y firman esta declaración, previa exhibición de sus cédulas de identidad.

C.I. testigo 1

... C.I. testigo 2

Nota: No debe ser llenado a mano.

Debe transcribirse.

## 2.- COLEGIO DE ABOGADOS

NOMBRE :

RUT :

E-MAIL :

Autorizo que la información anterior, sea entregada al Colegio de Abogados.

---

FIRMA

**3.- SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD.-**

Favor indicar si presenta alguna discapacidad

SI \_\_\_\_\_ NO \_\_\_\_\_

De ser afirmativo indique cual

\_\_\_\_ FISICA

\_\_\_\_ SENSORIAL

\_\_\_\_ PSÍQUICA

\_\_\_\_ INTELECTUAL

**Otra/Observaciones** \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

FIRMA